

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1613/2000 de la Comisión, de 24 de julio de 2000, por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) n° 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de «productos originarios» establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Laos por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 185 de 25 de julio de 2000)

En la página 39, en el artículo 2:

en lugar de: «[...] los productos importados de Laos en la Comunidad [...]»,

léase: «[...] los productos importados y transportados directamente de Laos en la Comunidad [...]».

En la página 44, en el anexo, a la altura correspondiente al número de orden 09.8037, en la cuarta columna, «Designación de la mercancía», en la última línea:

en lugar de: «[...] lana, algodón o fibras sintéticas o artificiales»,

léase: «[...] de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales».

En la página 45, en el anexo, a la altura correspondiente al número de orden 09.8041, en la cuarta columna, «Designación de la mercancía»:

en lugar de: «[...] para acampar, tejidos distintos [...]»,

léase: «[...] para acampar, tejidos, distintos [...]».
